Proceso: Ejecutivo
Radicación: 2022-00016
Demandante: Banco Agrario de Colombia
Demandada: Crescencia Toro de Torres

CONSTANCIA SECRETARIAL Armero Guayabal, Tolima, seis de marzo de dos mil veintitrés. Pongo en conocimiento del señor Juez el arribo del memorial por medio del cual se informa el pago total de la obligación por parte de la parte pasiva, así como los intereses y costas del proceso. Sin embargo, dentro del presente proceso se encuentra en trámite solicitud de nulidad y recurso de reposición contra el mandamiento de pago propuesto por la misma parte pasiva; lo anterior para los fines que estime pertinentes.

Alfonso Luis Suárez Laurada
Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA

JUZGADO SEGUNDO PROMISCUO MUNICIPAL DE ARMERO GUAYABAL

Armero Guayabal, Tolima, seis de marzo de dos mil veintitrés

Dentro del presente proceso ejecutivo hipotecario promovido por el Banco Agrario de Colombia, a través de apoderada, en contra de la señora Crescencia Toro de Torres, se encuentra en trámite solicitud de nulidad y recurso de reposición contra el mandamiento de pago, empero, la misma parte pasiva allegó escrito en el cual solicita la terminación del proceso por pago total de la obligación, intereses y costas. Al respecto, se considera:

Previo a resolver la solicitud nulidad incoada, se ordena requerir a la parte demandada, para que en el término de tres (3) días, se sirva de precisar si persiste interés en el recurso y nulidad antedicha; ello, dada la terminación radicada del presente proceso por pago total de la obligación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

EL JUEZ,

FABIAN RICARDO BERNAL DÍAZ

JUZGADO SEGUNDO PROMISCUO MUNICIPAL DE ARMERO GUAYABAL

La Providencia anterior se notifica por

ESTADO No. 029

Hoy, siete de marzo del 2023

Alfonso Luis Suárez Laurada
Secretario.